	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL		
Invitación Pública Nro. 10401120			
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001	

Pregunta 1:*Numeral 3.9.5*

Referente al Capítulo 3 y la sección 3.1 "REQUERIMIENTOS DEL CPE TIPO 1", específicamente el ítem 3.9.5, amablemente solicitamos se defina el nivel de protección que la interfaz xDSL debe tener contra descargas y sobre voltajes, y si se puede ampliar información técnica al respecto.

Respuesta

ETB requiere que mínimo la línea XDSL cuente con descargador de gas o algún mecanismo proteja el equipo al recibir una descarga o sobre voltaje vía puerto XDSL.

Pregunta 2:*Numeral 3.9.17*

Referente al Capítulo 3 y la sección 3.1 "¿REQUERIMIENTOS DEL CPE TIPO 1", específicamente el ítem 3.9.17, amablemente solicitamos definir qué tipo de personalización podría ser requerida referente a la descripción de los indicadores en el equipo CPE, estos serían cambios en el housing, podrían ofrecernos un ejemplo?

Respuesta

El punto indica que "La descripción de los indicadores en el equipo CPE se podrán personalizar al momento del realizar el pedido de equipos por parte de ETB", lo que quiere decir que el nombre que aparece en la parte inferior o superior del LED podrá ser modificado a conveniencia de ETB. Ejm: El indicador de la interfaz Ethernet 1 puede llegar a llamarse Datos1.

Pregunta 3:*Numeral 3.9.18*

Referente al Capítulo 3 y la sección 3.1 "REQUERIMIENTOS DEL CPE TIPO 1", específicamente el ítem 3.9.18, amablemente solicitamos indicarnos que color sería solicitado para la carcasa del equipo.

Respuesta


ETB busca que los CPE que presenten los OFERENTES no sean fáciles de asociar con otros proveedores del servicio de Internet por lo que ETB realizará un análisis de los equipos ofertados y determinará si es necesario cambiar el color de la carcasa.

Pregunta 4:*Numeral 3.9.23*

Referente al Capítulo 3 y la sección 3.1 "REQUERIMIENTOS DEL CPE TIPO 1", específicamente el ítem 3.9.23, amablemente solicitamos se nos aclare si EoM significa disponibilidad del producto en el mercado? Si no es así agradecemos se nos brinde mayor información al respecto.

Respuesta

Es Correcto como lo están entendiendo.

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
	Invitación Pública Nro. 10401120	
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

Pregunta 5:

Numeral 3.9.29

Referente al Capítulo 3 y la sección 3.1 "REQUERIMIENTOS DEL CPE TIPO 1", específicamente el ítem 3.9.29, amablemente solicitamos se nos aclare definir el nivel de protección que la interfaz xDSL2 debe tener contra descargas y sobre-voltajes, es este ítem diferente al descrito en 3.9.5?

Respuesta

Es la misma protección.

Pregunta 6:

Numeral 3.9.41

Referente al Capítulo 3 y la sección 3.1 "REQUERIMIENTOS DEL CPE TIPO 1", específicamente el ítem 3.9.41, amablemente solicitamos se nos proporcione el listado de las linecards (tarjeta y fabricante) y la versión de software con las que debe soportar VDSL2 Vectoring

Respuesta

ETB entiende que VDSL2 Vectoring es un estándar por lo que espera que los CPE lo cumplan.

Pregunta 7:

Numeral 3.9.50

Referente al Capítulo 3 y la sección 3.1 "REQUERIMIENTOS DEL CPE TIPO 1", específicamente el ítem 3.9.50, amablemente solicitamos confirmar si MAC Encapsulation Routing será usado en los despliegues de la red de ETB?

Respuesta

Si, para los servicios de IP fija con NAT e IP fija sin NAT.

Pregunta 8:

Numeral 3.9.77

Referente al Capítulo 3 y la sección 3.1 "REQUERIMIENTOS DEL CPE TIPO 1", específicamente el ítem 3.9.77 amablemente solicitamos indicar cuales proveedores de servicios DDNS requieren ser soportados. Ejemplo: DynDNS, cuales son los mas populares entre los usuarios de ETB?


Respuesta

Es un punto deseable. El oferente deberá indicar con cuales servicios DDNS funciona.

Pregunta 9:

Numeral 3.9.134

Referente al Capítulo 3 y la sección 3.1 "REQUERIMIENTOS DEL CPE TIPO 1", específicamente el ítem 3.9.134, amablemente solicitamos aclarar qué escenario de enrutamiento por dirección origen sería usado en ETB, y/o brindar mayor información.

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
	Invitación Pública Nro. 10401120	
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

Respuesta

Es un punto deseable. El escenario consiste en enrutar hacia un destino teniendo como parámetro de decisión una dirección IP origen.

Pregunta 10:

Numeral 3.9.135

Referente al Capítulo 3 y la sección 3.1 "REQUERIMIENTOS DEL CPE TIPO 1", específicamente el ítem 3.9.135 amablemente solicitamos informar que datamodel será requerido en la homologación y para el proceso?

Respuesta

TR098 o TR181.

Pregunta 11:

Numeral 3.9.165

Referente al Capítulo 3 y la sección 3.1 "REQUERIMIENTOS DEL CPE TIPO 1", específicamente el ítem 3.9.165, amablemente solicitamos indicar cuál es el propósito de tener la ganancia de la antena en 5dbi.

Nota: dependiendo de la razón o la necesidad a cubrir, podríamos sugerir una solución que no necesariamente sea aumentar la ganancia de las antenas, agradecemos brindar mayor información.

Respuesta

Es un requerimiento deseable. Se desea tener el mayor alcance posible de la señal WIFI.

Pregunta 12:

Numeral 3.9.169

Referente al Capítulo 3 y la sección 3.1 "REQUERIMIENTOS DEL CPE TIPO 1", específicamente el ítem 3.9.169 amablemente solicitamos aclarar si CPE Wifi AC están siendo considerados para este RFP o si solo se necesita solución 11N para la banda de 5ghz?

Respuesta

Es un requerimiento deseable. El OFERENTE puede ofertar 802.11n a 5Ghz o 802.11ac.


Pregunta 13:

Numeral 3.10.2

Amablemente solicitamos se proporcione el formato del logotipo, incluido el tamaño y el color del pantone.

Respuesta

Esta información podrá ser entregada a los equipos que pasen las pruebas de interoperabilidad.

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
	Invitación Pública Nro. 10401120	
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

Pregunta 14:

Numeral 3.10.4

Referente a la sección 3.10. "KIT BÁSICO DEL EQUIPO" en particular al ítem 3.10.4, amablemente requerimos se defina el nivel de protección de la PSU (Adaptador de corriente).

Respuesta

ETB requiere que en el adaptador del CPE VDSL2 debe contar con protección contra sobre voltajes y sobre corriente.

Pregunta 15:

Numeral 3.11.1

Referente a la sección 3.11. "INTEROPERABILIDAD CPE TIPO " y el ítem 3.11.1 favor proveer software versión de cada DSLAM linecard (tarjetas).

Respuesta

ETB no entrega esa información. ETB entiende que la tecnología XDSL es un estándar por lo que espera que los CPE lo cumplan.

Pregunta 16:

Numeral 3.13.3

Referente a la sección 3.13. "CERTIFICACIONES", específicamente el ítem 3.13.3, favor aclarar que certificación se requiere que cumpla el fabricante del chipset, o solo se requiere que dicho fabricante sea miembro del Broadband fórum?

Respuesta

ETB requiere que el fabricante del chipset VDSL2 de los equipos CPE pertenezca al BroadbandForum, se debe adjuntar la correspondiente certificación oficial vigente (en su defecto fotocopia).

Pregunta 17:

Numeral 3.9.166


Referente al Capítulo 3 y la sección 3.1 "REQUERIMIENTOS DEL CPE TIPO 1", específicamente el ítem 3.9.166 amablemente solicitamos se defina cual es el máximo EIRP para la potencia de salida de la interfaz Wifi.

Respuesta

ETB requiere que el OFERENTE informe el máximo EIRP. En caso de que el OFERENTE presente valores superiores a lo requerido, en la preconfiguración se definirá el nivel con el que quedará irradiando el CPE.

Pregunta 18:

Numeral 1.3

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
	Invitación Pública Nro. 10401120	
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

Referente a la sección 1.3. "CRONOGRAMA DEL PROCESO" se nos puede indicar el cronograma en el que se iniciarían las homologaciones? Fecha estimada de inicio y finalización?

Respuesta

En la reunión de aclaración de las pruebas de interoperabilidad se definirá el cronograma y se entregará la preconfiguración; 15 días después se iniciarán las pruebas lo cual debería ser aproximadamente a comienzos de junio de 2019.

Pregunta 19:

Numeral 1.3

Solicitar de la manera más atenta una prórroga para presentación de ofertas de 10 días adicionales.

Respuesta

No se otorga la prórroga solicitada. El plazo de presentación de ofertas es el 10 de mayo de 2019, indicado en la Adenda 2 publicada el 26 de abril de 2019.

Pregunta 20:

Numeral 3.13.4

Entendiendo la solicitud 3.13.4 referente al WiFi Alliance, se solicita de la manera más atenta, que dicha certificación no sea presentada con la oferta sino con el compromiso de ser presentada luego de las pruebas técnicas. Con el fin de una participación equilibrada entre todos los oferentes.

Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Pregunta 21:

Numeral 3.30

Se solicita que se permita presentar la experiencia de ventas de 50K unidades por parte del fabricante siendo el oferente un distribuidor autorizado.


Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Pregunta 22:

Numeral 1.6 ítem c

En el apartado de Formulación de la propuesta, numeral 1.6 ítem c, indica que "Si el oferente no da respuesta punto a punto a cada uno de los numerales de los términos de referencia, se entenderán aceptados...", por favor aclarar si es necesario que cada uno de los numerales desde el 3.9 hasta el 3.22 con sus subnumerales, se les debe dar respuesta con cumple/ no cumple, o esto solo hace referencia a los anexos 1 y 2 de "Requerimientos deseables calificables".

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
	Invitación Pública Nro. 10401120	
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

Respuesta

Al tenor de lo previsto en el literal c) del numeral 1.6 formulación de la propuesta, “Si el oferente no da respuesta punto a punto a cada uno de los numerales de los términos de referencia, se entenderán aceptados. Cuando un numeral exija suministro de información adicional o documentos, éstos se deberán anexar indicando la ubicación dentro de la oferta.” (subrayado fuera de texto) Así las cosas, se precisa que el requisito aquí previsto, es aplicable a cada uno de los numerales de los términos de referencia.

Pregunta 23:

Numeral 2.2

En el numeral 2.2., nota 4 indica que “Es obligatorio diligenciar todos los ítems, del anexo de cotización, de no diligenciarse al menos un ítem, su oferta será descalificada”. Sin embargo, en el formato de cotización de los equipos indica que se deben diligenciar las casillas F (Referencia de equipos) y la casilla G (con el precio unitario, como se muestra en la imagen, pero estas no están habilitadas ni incluyen esos ítems.

Por lo anterior, solicitamos que se nos sea indicado si serán habilitados esos campos o serán modificados.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	
4	NOTA 4: Teniendo en cuenta lo anterior, es responsabilidad del oferente revisar la formulación y si se tiene algún reparo a la misma, informar a ETB, por el canal previsto para este proceso.								
5	NOTA 5: Para este anexo el oferente debe diligenciar la casilla F (Referencia de Equipo) y la casilla G (Precio Unitario Antes de IVA USD\$) frente al ítem.								
6									
7	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP								
8	VICEPRESIDENCIA FINANCIERA								
9	GERENCIA DE PLANEACIÓN FINANCIERA - EQUIPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS								
10	SUMINISTRO DE CPE'S ADSL2+ y VDSL2								
11	Anexo F. N° 1 Valor total estimado de oferta para bienes de producción extranjera (USD\$) CPE's VDSL2 para servicios NPLAY (FTTC) adquiridos bajo la modalidad de compra local (Tipo								
12	OFERENTE:								
13	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (USD\$)	CASILLA VERIFICACION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA USD\$	PRECIO TOTAL SIN INCLUIR IVA (USD\$)	IVA (USD\$)
14	1	CPE TIPO 1 EN KIT VDSL2 (SEGÚN ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)	258.891	UNIDAD		✘	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
VALOR TOTAL ESTIMADO DE OFERTA EN USD\$								USD 0,00	USD 0,00


Respuesta

La casilla a diligenciar es la E (Precio Unitario Antes de IVA USD\$).

Pregunta 24:

Numeral 2.13

Solicitamos a ETB modificar en el numeral 2.13, los términos de verificación de las ventas reportadas por el oferente para la última vigencia fiscal para los oferentes Tipo I, las cuales consideramos extremadamente altas. Sugerimos solicitar la cantidad máxima de siete mil (7.000) (SMMLV) Salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y la participación de empresas PYMES del sector de telecomunicaciones, ya que se está limitando la participación de compañías que cuentan con la capacidad para ejecutar y soportar este tipo de contrato a pesar de que no poseen con el valor de ventas solicitadas por ustedes.

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
	Invitación Pública Nro. 10401120	
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

Respuesta

Por favor ver Adenda 3.

Pregunta 25:

Numerales 3.9.19 y 3.9.20

En el ítem 3.9.19 y 3.9.20 se solicita que los equipos VDSL tengan una memoria de al menos RAM 64MB y Flash de 32MB.

Solicitamos saber si es posible ofertar equipos con memoria RAM 32MB y Flash 16MB, garantizando que el equipo cumpla con las funcionalidades operacionales solicitadas por ETB.

Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Pregunta 26:

Numeral 3.15.19 y 3.15.20

En el ítem 3.15.19 y 3.15.20 se solicita que los equipos DSL tengan una memoria de al menos RAM 8MB y Flash de 8MB.

Solicitamos saber si es posible ofertar equipos con RAM 8MB y Flash 4MB, garantizando que el equipo cumpla con las funcionalidades operacionales solicitadas por ETB.

Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Pregunta 27:

Numeral 3.15.187

En el apartado de Certificaciones, en el numeral 3.15.187, solicitamos que se nos sea aclarado si es un requisito obligatorio que los equipos solicitados deben tener certificación WIFI, y que esté avalada por WIFI Alliance.

Respuesta


ETB requiere que El OFERENTE entregue la CERTIFICACIÓN WI-FI Alliance e indicar el número para su verificación; junto con la oferta.

Pregunta 28:

Numeral 1.22 - CUMPLIMIENTO

Amablemente solicitamos que la cobertura se determine en forma de porcentaje, atendiendo las magnitudes del valor definido del contrato, tal como es la costumbre de definición de garantías de ETB. El Oferente considera que al no tener un valor de contrato establecido en esta etapa no le es posible hacer el cálculo exacto de sus costos financieros, al usar porcentajes se puede hacer un cálculo mucho más acertado lo cual resulta en un dimensionamiento correcto de nuestra oferta.

En ese sentido, solicitamos que la póliza sea definida de la siguiente manera:

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
Invitación Pública Nro. 10401120		
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

CUMPLIMIENTO: por un valor asegurado del 20% del precio estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia. Se precisa al interesado que la estructuración de las garantías busca brindar una cobertura integral frente a los eventuales riesgos asociados a la ejecución del contrato por parte del futuro contratista.

Pregunta 29:

Numeral 1.22 - CUMPLIMIENTO

Amablemente solicitamos que no se pida el cubrimiento duplicado para la cobertura de Cumplimiento. Solicitamos que se defina una sola póliza para cubrir el valor total del Contrato Marco, y que esta sea suficiente para cubrir las obligaciones derivadas del mismo.

Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia. Se precisa al interesado que la estructuración de las garantías busca brindar una cobertura integral frente a los eventuales riesgos asociados a la ejecución del contrato por parte del futuro contratista.

Pregunta 30:

Numeral 1.22 – CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO

Amablemente solicitamos se permita redactar la cobertura de la siguiente manera, limitando la póliza al valor de los bienes de cada pedido:

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA Y LICENCIAS: por un valor asegurado del 20% del precio de los bienes de producción extranjera y licenciamiento del pedido, vigente por dos (2) años a partir del recibo a satisfacción de los bienes de cada pedido


Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia. Se precisa al interesado que la estructuración de las garantías busca brindar una cobertura integral frente a los eventuales riesgos asociados a la ejecución del contrato por parte del futuro contratista.

Pregunta 31:

Numeral 1.22 – SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Amablemente solicitamos que la cobertura se determine en forma de porcentaje, atendiendo las magnitudes del valor definido del contrato, tal como es la costumbre de definición de garantías de ETB. El Oferente considera que al no tener un valor de contrato establecido en esta etapa no le es posible hacer el cálculo exacto de sus costos financieros, al usar porcentajes se puede hacer un cálculo mucho más acertado lo cual resulta en un dimensionamiento correcto de nuestra oferta.

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL		
Invitación Pública Nro. 10401120			
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001	

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por un valor asegurado equivalente al 5% del precio del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y tres años más.

Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia. Se precisa al interesado que la estructuración de las garantías busca brindar una cobertura integral frente a los eventuales riesgos asociados a la ejecución del contrato por parte del futuro contratista.

Pregunta 32:

Numeral 1.22 – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Amablemente solicitamos se elimine este requerimiento debido a que el contrato es suministro puro de equipos, sin poner en riesgo la responsabilidad civil de las partes.

Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia. Se precisa al interesado que la estructuración de las garantías busca brindar una cobertura integral frente a los eventuales riesgos asociados a la ejecución del contrato por parte del futuro contratista.

Pregunta 33:

Numeral 1.22 - Garantías Contractuales

"Conforme con lo anterior, para la obtención de los primeros certificados de seguro, el CONTRATISTA deberá, en virtud de las alianzas suscritas por ETB, obtenerlos con alguna de dichas aseguradoras, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario ubicada en la Carrera 7 No. 20-99 piso 2º, Área de Riesgos y Seguros, para su vinculación como cliente y la asignación inicial de cupo de seguro, aportando los documentos relacionados en el literal A del "INSTRUCTIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL", que puede consultar en la página web www.etb.com.co, o consultar directamente en la dirección antes señalada."


Amablemente solicitamos se permita utilizar los intermediarios y aseguradoras aprobadas por nuestra empresa para la emisión de las pólizas y seguros que cubrirán el contrato. Estas compañías son autorizadas por la Superintendencia Financiera para la suscripción de Certificados de Seguros, por lo cual ETB no estará sin cobertura o en riesgo por el no amparo del contrato.

Respuesta

Por favor ver Adenda 3.

Pregunta 34:

Numeral 1.23 - MULTAS

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
	Invitación Pública Nro. 10401120	
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

1. El Oferente se permite solicitar amablemente, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del manual de contratación de ETB, la penalidad a aplicar sea como máximo el 20% del valor del pedido sobre el cual se genere el eventual retardo.

2. El Oferente se permite solicitar que ETB aclare cuál sería el procedimiento de aplicación de la multa por retardo, teniendo en cuenta que se considera una multa de apremio.

Respuesta

1. Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.
2. Se señala al interesado que, en términos generales, en el evento en que se generen circunstancias que en virtud del contrato den lugar a la aplicación de multas, ETB a través del supervisor del contrato comunicará al futuro contratista sobre tal situación con la finalidad de que éste ejerza su derecho de contradicción y establezca las circunstancias de tiempo, modo y lugar atinentes al caso concreto, otorgándose un plazo para tal ejercicio. En todo caso, ETB realizará las verificaciones a que hubiere lugar para efectos de la aplicación de lo previsto en el numeral 1.23.

Pregunta 35:

Numeral 1.24. - CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA

El Oferente amablemente solicita que la cláusula penal compensatoria se pacte por el 20% del valor del pedido sobre el cual se genere el eventual incumplimiento

Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Pregunta 36:

Numeral 1.27 - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Oferente solicita amablemente que ETB especifique en el numeral (iii) que ETB especifique a qué tipo de listas restrictivas se hace referencia y que ETB pagará únicamente al Contratista las sumas correspondientes a los servicios recibidos a satisfacción.


Respuesta

Se acepta parcialmente la observación. El ajuste al numeral referido se verá reflejado en la adenda 3 respectiva.

Se aclara al interesado que Las listas que tenemos dentro de nuestras políticas son las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional, así como aquellas no vinculantes de orden nacional e internacional.

Pregunta 37:

Numeral 1.30 - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
	Invitación Pública Nro. 10401120	
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

El oferente entiende que únicamente asumirá responsabilidad en el evento en el que la(s) persona(s) incluida en las listas mencionadas, sean declaradas culpables por las autoridades judiciales pertinentes. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta

Se aclara al interesado que la interpretación expresada en su pregunta es incorrecta, toda vez que difiere del contenido del numeral 1.30 de los términos de referencia. Se precisa que el futuro contratista, será responsable por la integridad de las declaraciones contenidas en el numeral precitado, así como por las consecuencias que se deriven de un eventual incumplimiento de cualquiera de las obligaciones allí previstas.

Pregunta 38:

Numeral 1.31 - BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El oferente entiende que únicamente asumirá responsabilidad en el evento en el que la(s) persona(s) incluida en las listas mencionadas, sean declaradas culpables por las autoridades judiciales pertinentes. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta

Se aclara al interesado que la interpretación expresada en su pregunta es incorrecta, toda vez que difiere del contenido del numeral 1.31 de los términos de referencia. Se precisa que estará en cabeza del futuro contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, entre las cuales se incluyen las contempladas en numeral precitado. Así las cosas, estarán a su cargo las eventuales consecuencias derivadas del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales pactadas.

Pregunta 39:

Numeral 1.35 - CESIÓN DEL CONTRATO

El Oferente entiende que en el evento en el que ETB desee ceder el contrato, deberá obtener autorización expresa también del Oferente. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta


Se aclara al interesado que la interpretación excede lo establecido en el numeral 1.35, como quiera que la hipótesis que se plantea en la pregunta no se encuentra prevista en este numeral.

Pregunta 40:

Numeral 1.39 - SUPERVISIÓN

El Oferente se permite solicitar amablemente que ETB indique puntualmente las funciones y responsabilidades particulares del Supervisor frente al contrato y el Contratante.

Respuesta

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
	Invitación Pública Nro. 10401120	
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

Se aclara al interesado que, en términos generales, corresponde al supervisor del contrato por parte de ETB, velar por la cabal de ejecución del mismo y el cumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, para lo cual podrá desarrollar las actividades encaminadas a garantizar la gestión, control, seguimiento y apoyo a la ejecución contractual. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento que deba darse a las directivas internas aplicables a la función de supervisión.

Pregunta 41:

Numeral 2.1 - PRECIOS

Solicitamos aclarar que en caso tal que la duración se extienda más allá del plazo contractual inicialmente pactado, se permita la revisión y ajuste de precios de conformidad con las negociaciones adelantadas entre las partes

Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Pregunta 42:

Numeral 2.8 - FORMA DE PAGO

*“ETB pagará el precio de los equipos de cada pedido de la siguiente forma:
EQUIPOS COTIZADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA...”*

Amablemente solicitamos que la Tasa Representativa del Mercado usada para el pago sea la vigente en la fecha contractualmente prevista para el Recibo a satisfacción de los equipos.

Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Pregunta 43:

Numeral 2.10 REINTEGRO DE DINEROS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS CUANDO SE IDENTIFIQUEN MAYORES VALORES ENTREGADOS POR CUALQUIER CONCEPTO

Amablemente solicitamos se permita hacer una revisión previa de ambas partes para determinar la existencia de las diferencias. El oferente considera que esta es su derecho de revisar tales posibles reintegros y dar su retroalimentación.


Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Pregunta 44:

Numeral 3.30 - EXPERIENCIA

Entendemos que la experiencia para los dos grupos se cubre con el suministro de mínimo 50.000 CPEs xDSL, es decir que al demostrar por ejemplo una certificación con la venta de 50.000 CPEs ADSL2+ en el rango de tiempo comprendido entre el 01 de enero de 2013

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
	Invitación Pública Nro. 10401120	
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

hasta la fecha prevista de presentación de la oferta, ya se está dando total cumplimiento a la experiencia requerida? es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta

Es correcto su entendimiento.

Pregunta 45:

Numeral 1.3 – CRONOGRAMA DEL PROCESO

Amablemente solicitamos se nos conceda una extensión en el tiempo de entrega en dos semanas.

Respuesta

No se otorga la prórroga solicitada. El plazo de presentación de ofertas es el 10 de mayo de 2019, indicado en la Adenda 2 publicada el 26 de abril de 2019.

Pregunta 46:

Numeral 1.3 – CRONOGRAMA DEL PROCESO

De ser posible, ampliación el plazo para realizar preguntas hasta el Lunes 22 de Abril de 2019.

Respuesta

No es posible.

Pregunta 47:

Numeral 1.22 – GARANTÍAS CONTRACTUALES

*Para el Numeral 1.22 "**GARANTÍAS CONTRACTUALES**", se solicita muy respetuosamente modificar de la siguiente manera:*


I. Cumplimiento:

TIPO 1: *Por un valor asegurado de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.735.770.954), vigente desde la suscripción del contrato, plazo del contrato y cinco (5) meses más.*

TIPO 2: *Por un valor asegurado de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$103.678.245), vigente desde la suscripción del contrato, plazo del contrato y cinco (5) meses más.*

O

Para cada orden de compra: *por un valor asegurado del 20% del valor de la orden de compra antes de IVA, vigente desde la fecha de asignación del pedido, plazo de la orden de compra y 3 meses más*

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
	Invitación Pública Nro. 10401120	
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

Lo anterior basado en que:

a. Como para cada Orden o Requerimiento de Compra se tendrá un contrato independiente por cada tipo de CPE, se considera entonces que la garantía de cumplimiento del Contrato Marco redundante y establece un doble aseguramiento.

b. Al hacer referencia "vigente desde la fecha de asignación del pedido y hasta su recibo a satisfacción", no es clara la fecha final de cobertura de la póliza, por eso sugerimos muy respetuosamente indicar "vigente desde la fecha de asignación del pedido, plazo de la orden de compra y 3 meses más".

II. Calidad y correcto funcionamiento: por un valor asegurado equivalente al 20% del valor de los bienes recibidos antes de IVA, vigencia plazo de la orden de compra y dos (2) años más.

De esta manera, consideramos que queda más claro la fecha final de cobertura de la póliza facilitando el trámite con la compañía aseguradora.

III. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigencia plazo del contrato y 3 años más.

Lo anterior basado en que:

a. La cantidad de unidades de CPE, referidas por ETB son estimadas, lo que al establecer una suma fija equivalente o total de aseguramiento por valor de \$ 1000.000.000 de pesos (en el caso de ambos tipos de CPE), su equivalente porcentaje de aseguramiento se hace indeterminable respecto del contrato y de las Órdenes de Compra, conllevando muy posiblemente a superar un 20% del valor de las Órdenes de Compra, lo cual es considerado en nuestra compañía como no aceptable.

Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia. Se precisa al interesado que la estructuración de las garantías busca brindar una cobertura integral frente a los eventuales riesgos asociados a la ejecución del contrato por parte del futuro contratista.

Pregunta 48:


Numeral 2.8 – FORMA DE PAGO

Para el Numeral 2.8 "**FORMA DE PAGO**", se solicita muy respetuosamente modificar de la siguiente manera:

ETB pagará el precio de los equipos de cada pedido de la siguiente forma:

EQUIPOS COTIZADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El cien por ciento (100%) del precio de los equipos de producción extranjera, se pagarán a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
	Invitación Pública Nro. 10401120	
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

*contratista en el portal de recepción facturas de cuentas por pagar de ETB, de acuerdo a la factura comercial por el 100% de los bienes recibidos que conforman cada pedido, acompañada del Acta de Recibo a satisfacción de los equipos, la cual debe estar debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista y **se pagará a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en la fecha en que ETB en forma efectiva realiza el pago de los bienes suministrados.***

Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Pregunta 49:

Numeral 1.23 – MULTAS

*Para el Numeral 1.23 "**MULTAS**", se solicita muy respetuosamente modificar de la siguiente manera:*

*Si hay **retardo** o mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pagará el contratista una multa equivalente al 1.5% del precio de la parte incumplida, por cada **semana de atraso** o proporcional por fracción, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal compensatoria. En todo caso, el valor total de las **multas** no excederá el **20% del valor total de la parte incumplida.***

Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Pregunta 50:

Numeral 1.24 – CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA

*Para el Numeral 1.24 "**CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA**", se solicita muy respetuosamente modificar de la siguiente manera:*


*En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal pecuniaria cuyo monto será del **20% del valor total de la parte incumplida.** La pena no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código de Civil y demás normas concordantes.*

Lo anterior dado que actualmente, la multa en sí misma, ya establece una doble tasación sobre el valor total del contrato sobre la ocurrencia de un mismo hecho, y sobre actividades que ya se hayan podido haber cumplido.

*Por favor su amable aclaración de si tanto **MULTA** como la **CLAUSULA PENAL COMPENSATORIA** son acumulativas?*

Respuesta

Se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia. Se aclara que el establecimiento de multas y clausula penal no configuran la acumulación de sanciones en cabeza del contratista. El artículo 38. Sanciones Contractuales del Manual de contratación

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
Invitación Pública Nro. 10401120		
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

de ETB, prevé para todos los contratos que ésta celebre y que se encuentren sometidos a manual, la posibilidad de la aplicación de multas frente al retardo o mora del contratista y de la cláusula penal compensatoria frente al incumplimiento total o parcial de las obligaciones de éste. De esta manera, las multas y la cláusula penal cumplen efectos sancionatorios diferentes en los términos del artículo antes citado, toda vez que tienen como finalidad llamar la atención del contratista por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones o por el incumplimiento parcial o total de alguna de ellas (Cláusula Penal Compensatoria).

Pregunta 51:

*Ante una eventual celebración o suscripción de un contrato entre ambas partes...
Por políticas de Casa Matriz, agradecemos sus respectivos comentarios y viabilidad jurídica para la inclusión de las siguientes cláusulas y/o modificaciones a la eventual Minuta del contrato.*

Anexo 1. Comentarios a la Minuta del Contrato entre ETB S.A. E.S.P. y XXX

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS CPE XDSL, INCLUIDOS EL FIRMWARE Y ACCESORIOS (EN UN KIT), ASI COMO EL ENTRENAMIENTO PARA: TIPO 1: CPE VDSL 2 Y TIPO 2: CPE ADSL2+


Comentarios y propuesta al contrato:

I. Amablemente se solicita adicionar al eventual contrato las siguientes cláusulas:

Cláusula 1: "ETB S.A. E.S.P. declara y garantiza que no utilizará ningún producto y/o información técnica relacionada con el producto proporcionado por XXXX para los propósitos o actividades que puedan perturbar la paz y la seguridad internacional, incluyendo el diseño, desarrollo, producción, almacenamiento o cualquier uso de armas de destrucción masiva, nucleares, químicas, biológicas y que no le dará ningún uso que apoye las mencionadas actividades. ETB S.A. E.S.P. también declara y garantiza que no venderá, exportará, alquilará, transferirá, divulgará o proporcionará los productos de XXXX a terceros para los propósitos o actividades establecidos anteriormente. ETB S.A. E.S.P. no podrá directa o indirectamente exportar, reexportar, transbordar o proporcionar los productos suministrados por XXXX especialmente a los países de Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria, Sudán, Región de Crimea o a alguna parte o con matriz en dichos países, cumpliendo siempre con las leyes y regulaciones de control de exportación aplicables promulgadas y administradas por el gobierno de los Estados Unidos de América".

Cláusula 2: "Ninguna de las partes será responsable ante la otra por pérdidas o daños indirectos, consecuenciales o lucro cesante (incluyendo pero no limitado a pérdidas de ganancias o ingresos). Esta limitación de responsabilidad se aplicará independientemente de la forma de acción, ya sea en la responsabilidad contractual o extracontractual independientemente de si una parte ha sido advertida sobre la posibilidad de los daños".

Cláusula 3: "La responsabilidad total del Contratista por todas las reclamaciones de daños,

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
	Invitación Pública Nro. 10401120	
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

pérdidas o indemnizaciones o demás que resulten de su cumplimiento o incumplimiento del Contrato en ningún caso excederá el pago efectivamente recibido por él bajo este Contrato. Estas limitaciones se aplicarán a pesar de la falla del propósito esencial de cualquier recurso legal".

Respuesta

ETB aclara al interesado que no utilizará los productos proveídos en el marco del contrato que se derive de la presente invitación pública, software y/o tecnología manufacturada o desarrollada para usarlos con propósitos de perturbar la paz y seguridad internacional incluyendo el diseño, desarrollo, producción, almacenamiento o cualquier uso de armas de destrucción masiva como nucleares, químicas, armas biológicas o misiles para entregar dichas armas, o darle cualquier uso que soporte esas actividades de armas. Cuando ETB tenga conocimiento previo y cierto que uno de sus clientes utilizará o destinará los productos suministrados a ETB para la prestación de servicios por parte de ETB, en las actividades antes referidas, ETB se abstendrá de vender, exportar, disponer, licenciar y retransferir sus productos.

Con respecto a lo previsto en las clausulas 2 y 3 propuestas, se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Pregunta 52:

Numeral 3.9.68

Los puertos LAN y la red WLAN están diseñados para trabajar en conjunto como una red LAN de Hogar. ¿Sería tan amable de describir el escenario donde se requiera la habilitación/inhabilitación de DHCP en WLAN?

Respuesta

Un escenario puede ser en el caso en que se tenga configurado un servicio en modo bridge, se asigne la interfaz WIFI a ese bridge y se requiera que la IP provenga de un servidor externo.

Pregunta 53:


Numeral 3.9.109

- *No debe permitir la opción restart factory default.*

El usuario común (restringido) es el usuario que utiliza el cliente final durante algún proceso de diagnóstico. El cliente puede realizar esta tarea con el fin de facilitar el trabajo de Soporte Técnico. ¿Sería tan amable de definir el usuario con el que el cliente final tendrá acceso al CPE para estas tareas de mantenimiento?

Respuesta

Debe existir un perfil de gestión que permita gestionar/configurar todos los parámetros del CPE y debe existir un perfil de gestión restringido que va a ser conocido por los clientes

	RESPUESTAS A PREGUNTAS RFP SUMINISTRO CPEs XDSL	
	Invitación Pública Nro. 10401120	
Fecha 30 de abril de 2019	Remitido a Invitados al proceso	Consecutivo 001

finales, que es el que llamamos usuario restringido y que debe permitir lo descrito en el numeral 3.9.109.

Pregunta 54:

Numeral 3.9.109

- *No debe realizar cambios en la configuración de administración del CPE ni parámetros WAN de la conexión.*

El usuario común (restringido) es el usuario que utiliza el cliente final. Dentro de los procesos comunes de soporte técnico se requiere que el cliente final haga cambios en los usuarios de PPPoE. ¿Sería tan amable de definir el usuario con el que el cliente final tendrá acceso al CPE para estas tareas de mantenimiento?

Respuesta

Debe existir un perfil de gestión que permita gestionar/configurar todos los parámetros del CPE y debe existir un perfil de gestión restringido que va a ser conocido por los clientes finales, que es el que llamamos usuario restringido y que debe permitir lo descrito en el numeral 3.9.109.

Pregunta 55:

Anexo Financiero

XXXX desea ofertar dos Modelos de CPE para el Tipo I VDSL2 para dar mayor flexibilidad de producto (uno single band y otro dual band) y features a ETB.

Sin embargo bajo el presente formulario de precios y cantidades, no es posible dado que está protegido.

Es posible ofertar dos modelos de CPE? y en ese caso se mantendrían las mismas condiciones de evaluación técnica?

Respuesta

Por favor referirse al numeral 3.3 - ALCANCE.